



INFORME DE GESTIÓN DE LOS ADMINISTRADORES FUNDACIÓN GRUPO PHI (GPHI)

Vigencia Fiscal y Operativa: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS

Fundación Grupo PHI

Bogotá, D.C.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en Colombia, las pautas señaladas en los Estatutos de la Entidad y los lineamientos del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, nos permitimos presentar a su consideración el Informe de Gestión de la Administración de la **Fundación Grupo PHI (GPHI)**, contentivo de la evolución social, jurídica, administrativa y financiera de la entidad durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025.

1. Evolución de la Operación y Cumplimiento del Objeto Social

Durante el año 2025, el sistema de salud en Colombia atravesó profundas tensiones operativas, financieras y de transición regulatoria, lo que generó un incremento desmedido en las barreras administrativas para el acceso a tecnologías de alta complejidad. Ante esta coyuntura, la Fundación Grupo PHI consolidó su liderazgo sectorial actuando como un puente técnico y humano indispensable para la restitución del derecho fundamental a la salud.

Nuestros esfuerzos se focalizaron en robustecer las rutas de acceso institucional para personas y familias diagnosticadas con hipoacusia neurosensorial profunda y otras condiciones auditivas complejas, logrando hitos de eficiencia sin precedentes en el sector:

A. Gestión de Casos y Mitigación de Barreras de Acceso

- **Universo de Acompañamiento:** Durante el año 2025, la Fundación Grupo PHI ingresó y gestionó de manera integral un total de **303 casos de alta complejidad** en su plataforma de seguimiento y analítica de datos.
- **Efectividad y Cierre Exitoso:** Al cierre del ejercicio, se alcanzaron **240 "Casos Cerrados Logrados"**. Esto se traduce en que 240 personas y sus familias lograron de forma efectiva superar las trabas del sistema de salud y obtener la materialización real de sus cirugías, adaptaciones o entrega de tecnologías auditivas. Esta cifra representa una **tasa de éxito y efectividad rotunda del 79.2%** sobre el total de registros ingresados durante el año, consolidando la intervención de la Fundación como una de las más eficientes del sector de la salud en el país.
- **Desglose de Tecnologías y Servicios Requeridos:** El volumen de requerimientos médicos atendidos y destrabados a través de las rutas institucionales se concentró prioritariamente en soluciones auditivas implantables y componentes de última tecnología, distribuidos de la siguiente manera:
 - **Implante Coclear:** 139 casos.
 - **Implante Óseo:** 119 casos.
 - **UPG (Actualizaciones de procesadores, componentes y otros relacionados):** 41 casos.





- **Balance Operativo al Cierre:** Los casos restantes del universo anual se distribuyeron entre procesos que se mantuvieron activos en seguimiento procesal para el primer trimestre de la siguiente vigencia, desistimientos voluntarios de las familias o casos cerrados por razones ajenas a la gestión de la entidad.

B. El Hito de la Eficiencia Operativa: Reducción de Tiempos

A partir de los datos verificados en la auditoría interna de procesos, la Fundación diseñó e implementó un **Nuevo Modelo de Acompañamiento y Contacto Directo Humano**. Este cambio de estrategia representó un avance exponencial frente a los modelos de intermediación indirectos o tradicionales:

- El tiempo promedio de resolución de barreras administrativas en salud disminuyó en **más de un 60%**.
- El indicador bajó drásticamente de un promedio histórico de **188 días a tan solo 55 días** medidos desde el primer contacto de la familia hasta la conversión del caso.
- Durante el periodo de despliegue del modelo (segundo semestre de 2025), se logró una **tasa de contacto directo exitoso del 95.7%** con las familias remitidas.

2. Litigio Estratégico y Defensoría Institucional

Frente a la táctica sistemática de las aseguradoras (EPS) orientada a dilatar las autorizaciones aduciendo exclusiones normativas o falta de contratación en red, la Fundación desplegó una rigurosa defensa técnico-jurídica en el marco del derecho constitucional:

- **Acciones de Tutela e Incidencia Directa:** Durante los periodos de mayor presión documental del año, la Fundación elaboró y sustentó un volumen sustancial de mecanismos de amparo, alcanzando un pico histórico de **74 intervenciones mensuales en septiembre de 2025**. A lo largo de este despliegue, las acciones de tutela se consolidaron como la herramienta principal de protección. Como resultado, se obtuvieron múltiples fallos estimatorios y favorables, destacando fallos judiciales definitivos en el último trimestre de 2025 para pacientes de alta vulnerabilidad.
- **Activación de Mecanismos de Coerción Legal:** Ante la renuencia o desacato de las EPS frente a los mandatos de los jueces constitucionales, la administración actuó de forma inmediata mediante la radicación de **Incidentes de Desacato** (procesados dentro de las 96 horas posteriores a la configuración del incumplimiento). Este despliegue forzó la imposición de requerimientos previos y sanciones judiciales por desacato contra directivos sectoriales de las EPS obligadas, destrabando el flujo de los dispositivos hacia las instituciones prestadoras.
- **Alianzas Gremiales y con Entidades de Control:** Con el fin de robustecer el proyecto de *Advocacy* (Defensa del Usuario), la Fundación redireccionó su estrategia de control fiscal y disciplinario copiando y coadyuvando denuncias en un frente coordinado con la **Defensoría del Pueblo, la Personería Distrital y la Procuraduría General de la Nación**. Asimismo, la participación activa en el *V Congreso Internacional de Derecho Médico* permitió tender puentes de comunicación directa con exfuncionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y líderes gremiales de la sociedad civil organizada (como *Pacientes Colombia* y la *Federación Colombiana de Enfermedades Raras - Fecoer*), incorporando las





necesidades de la población con hipoacusia en la agenda legislativa general del país.

3. Más allá del litigio: Educación y Autonomía

Educación Informacional y Empoderamiento de Pacientes y Familias

Fiel a su compromiso con una transformación social integral, la Fundación ha consolidado una línea de acción paralela y complementaria centrada en la **educación informal y el empoderamiento ciudadano**. Entendemos que el acceso definitivo a la salud auditiva no solo se logra mediante la gestión jurídica y administrativa, sino también capacitando a los usuarios para que conozcan y defiendan sus derechos de forma autónoma. Por ello, desplegamos una labor formativa continua orientada a que los pacientes y sus familias comprendan la estructura general del sistema de salud colombiano, identifiquen la ruta de servicios específica para su condición y reconozcan tanto sus derechos fundamentales como sus deberes como corresponsables dentro del sistema.

Como hito inicial de esta estrategia, en **abril de 2025** se llevó a cabo un **webinar exclusivo para las familias acompañadas por la Fundación**, el cual se enfocó en brindar herramientas prácticas para la navegación autónoma del sistema, registrando un impacto altamente positivo y una notable utilidad percibida por los asistentes. Con miras al año **2026**, el proyecto prioritario y meta determinante de la Fundación es fortalecer, estructurar y escalar este componente educativo, consolidándolo como un pilar fundamental para erradicar las barreras institucionales desde el conocimiento de las comunidades.

4. Situación Administrativa y de Gobierno Corporativo

El crecimiento institucional de la Fundación Grupo PHI durante el ejercicio 2025 se estructuró bajo los más altos estándares de transparencia y cumplimiento normativo, destacando los siguientes aspectos:

A. Sostenibilidad contractual y Blindaje Jurídico de Recursos

En el mes de noviembre de 2025 se consolidó un hito histórico para el gobierno corporativo de la entidad. Se formalizó la alianza de cooperación a largo plazo con el **fabricante internacional líder en soluciones e implantes auditivos** mediante la firma y protocolización ante Notaría Pública de la **Escritura Pública de Insinuación de la Donación**, la cual cuenta con una vigencia de un año. Este instrumento legal blindó la procedencia y destinación de los fondos que financian nuestra operación, dotando a la entidad de seguridad presupuestal y regulando los mecanismos de emisión de certificados de donación bajo la normatividad fiscal colombiana.





B. Estructura de Personal y Transparencia con Administradores

- Durante el periodo de enero a diciembre de 2025, la **Directora Ejecutiva y Fundadora** de la entidad presentó de forma mensual y regular sus correspondientes cuentas de cobro ante la tesorería de la fundación por concepto de honorarios profesionales de dirección general, debidamente soportados en los entregables operativos.
- De igual manera, en consonancia con la expansión de la base de acompañamiento legal, la **Representante Legal Suplente** presentó sus cuentas de cobro por concepto de honorarios profesionales por apoyo en actividades de gobierno corporativo y representación jurídica directa, comprendiendo el periodo entre octubre y diciembre de 2025.
- Durante la vigencia 2025, los administradores certifican que **no se realizaron reformas estatutarias** en la Fundación.

5. Gestión de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

Para dar cumplimiento expreso al requerimiento del Artículo 47, Numeral 6 de la Ley 222 de 1995, la administración informa a la Asamblea General que el estado de los activos intangibles de la Fundación es el siguiente:

- La Fundación cuenta con la propiedad plena y el reconocimiento legal sobre sus signos distintivos, habiendo consolidado el registro de su **Marca Mixta**, la cual engloba el nombre institucional **FUNDACIÓN GRUPO PHI** y su respectivo **logotipo comercial** ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Con relación a los canales digitales oficiales (<https://fundaciongrupophi.org/>), el proyecto de software administrativo y el material pedagógico de soporte que se encuentra en fase de diseño ("Caja de Herramientas para la Navegación Segura en Salud"), la Fundación respeta de forma estricta las normas internacionales y nacionales sobre derechos de autor, absteniéndose de utilizar marcas, códigos, desarrollos o contenidos de terceros que no cuenten con las licencias y autorizaciones debidas.

6. Situación Económica y Financiera de la Entidad

La gestión financiera de la Fundación Grupo PHI durante el ejercicio 2025 se caracterizó por un crecimiento institucional histórico y un manejo riguroso, eficiente y transparente de sus recursos, en total alineación con las políticas de optimización de capacidad instalada adoptadas por la administración.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, nos permitimos reportar los siguientes aspectos macro de la situación financiera, cuyos detalles numéricos específicos se encuentran completamente desglosados en los Estados Financieros Básicos y sus Notas que se adjuntan y forman parte integral de este expediente:

- **Crecimiento de los Ingresos Operacionales:** Gracias a la maduración del Nuevo Modelo de Acompañamiento y a la consolidación de alianzas estratégicas de asesoría y defensa del usuario, los ingresos netos de la entidad registraron un incremento exponencial frente a la vigencia anterior, permitiendo el





autofinanciamiento y la expansión de la cobertura legal y comunitaria en salud de la Fundación.

- **Eficiencia en la Ejecución del Gasto:** Los recursos obtenidos fueron invertidos prioritariamente en el robustecimiento técnico de la operación, destacando la asignación presupuestal orientada a la contratación de honorarios profesionales de defensa jurídica especializada, lo que se tradujo de forma directa en el histórico volumen de personas beneficiadas con la materialización de sus tratamientos auditivos.
- **Fortalecimiento Patrimonial y Sostenibilidad:** El ejercicio fiscal cerró con un resultado neto positivo (excedente del ejercicio), lo que permitió un incremento sustancial en el Fondo Social y el Patrimonio Neto de la entidad en comparación con el año anterior. Es importante certificar a la Asamblea General que la Fundación no registra pérdidas acumuladas que afecten su viabilidad operativa, y que los excedentes netos quedan salvaguardados en su totalidad como reserva de capital de trabajo social para financiar los ambiciosos retos de la vigencia venidera.

7. Acontecimientos Importantes Posteriores al Cierre y Proyecciones 2026

En cumplimiento de las pautas de ley, se informan los eventos transcurridos entre el 31 de diciembre de 2025 y la fecha de presentación de este informe, así como las expectativas a mediano plazo:

- **Estrategia de Contención Documental y Redes Sociales:** Durante el primer trimestre de 2026, a partir de las mesas técnicas desarrolladas con la agencia consultora *Bisonte SAS*, la administración identificó la necesidad inminente de establecer un **"filtro de elegibilidad" dentro de nuestras campañas de comunicación en redes sociales**. El crecimiento desbordado de las solicitudes de familias, motivado por la severa crisis de liquidez y las intervenciones estatales forzosas a las grandes EPS del país (ej. Nueva EPS, Sanitas y Salud Total), amenaza con desbordar la capacidad operativa instalada de nuestro equipo legal y el flujo de caja contractual. Con esta medida de segmentación, protegeremos la calidad y los tiempos de resolución del programa.
- **Evolución Previsible (Vigencia 2026):** De cara al año 2026, la Fundación se encuentra en una etapa de alta madurez operacional. Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026, el volumen de autorizaciones procesadas alcanzó records históricos (consolidando **65 cierres exitosos adicionales acumulados tan solo en el primer trimestre de 2026**). Nuestra proyección para el resto del año consiste en formalizar el escalamiento de la alianza, ampliar la planta de abogados directos e implementar el programa pedagógico de derechos del paciente auditivo a nivel de líderes comunitarios regionales.

8. Constancia sobre Operaciones con Socios y Administradores

Dando estricto cumplimiento al Numeral 3 del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la administración hace constar que de las revisiones de los libros de cuenta auxiliares no se desprenden préstamos, erogaciones suntuarias o transacciones comerciales directas celebradas entre la Fundación y sus socios o administradores durante la vigencia contable,





con la única y exclusiva excepción del pago corriente de honorarios profesionales por servicios de dirección y asesoría jurídica detallados en el acápite 4 de este informe.

Agradecemos profundamente la confianza depositada en nuestro equipo de administración y reafirmamos nuestro compromiso ético e institucional de continuar derribando barreras administrativas para que la salud y la audición sigan siendo un derecho efectivo al alcance de todos.

Cordialmente,

CLAUDIA RAMÍREZ CARRILLO
C.C. 1.019.053.521 de Bogotá
Fundadora y Directora Ejecutiva
Representante Legal Principal
Fundación Grupo PHI (GPHI)

